

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que al revisar el portal de títulos judiciales y el extracto correspondiente al mes de febrero del año que avanza, no se evidencia constitución de título judicial a favor de este proceso.

San Gil, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2020-00161-01

Debidamente acreditada la información obrante en constancia que antecede, y dado que, al revisar cuidadosamente el soporte de constitución de título judicial a favor de este proceso, radicado por la entidad ejecutada con fecha 21 de febrero del año que avanza, se evidencia que los dineros fueron consignados a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, por lo que previo a resolver sobre la terminación del proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1º. Oficiar al Juzgado Primero Civil del circuito de esta ciudad, solicitándole se sirva ordenar la conversión del título judicial realizado con fecha “21/02/2024”, por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HILADOS DEL FONCE LIMITADA “COOHILADOS DEL FONCE LTDA.”, y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 686792032001 del Banco Agrario de Colombia, y con destino al radicado 686793105001-2020-00161-01. Al librar el oficio, anéxese copia del comprobante de pago obrante a folio 2 del archivo PDF 03 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b885a076bc368a8a7471467190bc9d0e78076da6fc0e09161c1bf8be2ae523**

Documento generado en 05/03/2024 05:42:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>